

## **RESOLUCIÓN No.012**

( 25 de enero de 2016 )

Por medio de la cual se compensan unas vacaciones causadas y no disfrutadas

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Literal d), Decreto 2311 de 2000 y 1045 de 1978**

### **CONSIDERANDO:**

Que el Funcionario JAIR ROJAS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.636.507 de Cali, quien desempeña el cargo de Director de Unidad, Código 0141 Grado 02, solicitó nueve (09) días hábiles de vacaciones pendientes del periodo 2013- 2014.

Que el literal a) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 permite la compensación de las vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público y el artículo 29 del mismo decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 216 del rubro A-1-0-1-15 PRIMA DE VACACIONES.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Compensar nueve (09) días hábiles de las vacaciones causadas y no disfrutadas del Funcionario JAIR ROJAS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.636.507 de Cali, del periodo 2013- 2014, por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ( \$ 1.392.497.00).

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil dieciseis ( 2015).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Proyectó: Iván González  
Elaboró: Nidia C.